

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2827/23

### AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL VALLE

#### A N U N C I O

Por Resolución de Alcaldía n.º 2023-204 de fecha 5 de diciembre de 2023 se aprobó la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

#### DECRETO DE LA ALCALDÍA

Considerando mi ausencia del municipio por razones personales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía ha resuelto:

**Primero.** Delegar en D. Pedro Martín Rodríguez, Primer Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del 23.3 de la Ley/1985, de 2 de abril. Reguladora de las Bases del Régimen Local, desde el día 5 de diciembre en tanto perdure la situación de cuidado de familiar hasta la reincorporación efectiva al cargo.

**Segundo.** En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

**Tercero.** Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, y dese cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Santa Cruz del Valle, 5 de diciembre de 2023.

El Alcaldede-Presidente, *Enrique Rodríguez González*.